ecoembes

El poder de la colaboración

Código de Conducta

para Organizaciones, Proveedores, Recicladores y Recuperadores relacionados con Ecoembes

colaboración
prevención
envase
contenedor
reciclado
energía
amarillo
rigor
medioambiente
futuro
educación
huella
recursos
proactividad
compromiso
vida
iniciativa
eficiencia
integridad
innovación
naturaleza
hábito
ecodiseño
entorno
sostenibilidad
responsabilidad
ciudadano
ecología
punto verde
ecoembes

Código de Conducta

para Organizaciones, Proveedores, Recicladores y Recuperadores relacionados con Ecoembes

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1 Acerca del Código de Conducta para Organizaciones, Proveedores, Recicladores y Recuperadores 4

1.1. Finalidad 4

1.2. Alcance y comunicación 4

2 Principios de conducta ética 5

2.1. Calidad y medio ambiente 5

2.2. Seguridad y salud 6

2.3. Ética y transparencia 7

2.4. Derechos humanos y prácticas laborales 9

3 Cumplimiento y responsabilidades 10

3.1. Tratamiento de incumplimientos 10

3.2. El canal ético 10

1 Acerca del Código de Conducta para Organizaciones, Proveedores, Recicladores y Recuperadores

1.1. Finalidad

El Código de Conducta para Organizaciones, Proveedores, Recicladores y Recuperadores relacionados con Ecoembes (en adelante "el Código"), se entiende como una extensión del Código Ético de Ecoembes y tiene como objetivo establecer las pautas mínimas de conducta ética que Ecoembes espera de las organizaciones, proveedores, recicladores y recuperadores (en adelante ENTIDADES), con los que Ecoembes mantiene una relación contractual.

Este Código refleja el compromiso que las ENTIDADES deberán asumir para la prevención, detección y erradicación de irregularidades relacionadas con incumplimientos de este Código y de las normas internas que tengan establecidas, en especial las referentes a incumplimientos legales.

1.2. Alcance y comunicación

Ecoembes comunicará este Código a las ENTIDADES con las que mantiene relación contractual y espera que las actividades que se realicen en el marco de esa relación observen los principios de este Código.

Las ENTIDADES deberán dejar constancia formal de que han recibido información acerca de este Código y de su intención de respetar los principios que recoge durante la prestación de los servicios o realización de las actividades recogidas en su contrato o acuerdo con Ecoembes. Las ENTIDADES lo pondrán a disposición de sus empleados, y se responsabilizarán de que sus propios proveedores y subcontratistas estén sujetos a principios de actuación equivalentes a los desarrollados en el Código.

Ecoembes se reserva el derecho de petición de la información pertinente para verificar el cumplimiento de este Código.

2 Principios de conducta ética

2.1. Calidad y medio ambiente

Ecoembes como referente en el reciclado y ecodiseño de envases para el cuidado del medio ambiente, impulsa y promueve el respeto al entorno también entre sus proveedores, colaboradores, recicladores y recuperadores. Este compromiso se manifiesta en el cumplimiento de las mejores prácticas ambientales en todas sus actividades y en el desarrollo de iniciativas sostenibles, y se concreta de la siguiente manera:

2.1.1. Cumplimiento de la legislación ambiental

En las actividades y servicios realizados en el marco de la relación con Ecoembes, se espera que las ENTIDADES mantengan un compromiso constante con la protección del medio ambiente, y cumplan las obligaciones recogidas en la legislación local y nacional aplicable.

En la medida de lo posible, las ENTIDADES harán un **uso racional de los recursos energéticos** para asegurar que los servicios prestados a Ecoembes se desarrollan bajo criterios de eficiencia energética.

Las ENTIDADES, en la prestación de actividades y servicios relacionados con Ecoembes, atenderán a la normativa de residuos aplicable y tomarán las medidas oportunas para asegurar la correcta **segregación y eliminación de residuos**, bajo criterios de prevención, minimización y reciclado. Entre otros, se recogerán y entregarán a gestor municipal o privado los **residuos de envases y embalajes** generados en la actividad.

En la prestación de servicios a Ecoembes, las ENTIDADES deberán asegurarse de estar cumpliendo con sus obligaciones legales en materia de **mitigación del cambio climático y reducción de la contaminación atmosférica**, a través del uso de energías bajas en carbono y la optimización de los procesos de la compañía para la minimización de emisiones asociadas.

Las ENTIDADES promoverán un **uso racional de los recursos naturales** (considerando materiales, agua y otros consumos) a través de **la reducción, la reutilización y el reciclaje** de materias primas, contribuyendo a minimizar el impacto ambiental de los servicios prestados a Ecoembes.

2.2. Seguridad y salud

Ecoembes proporciona a sus empleados un **entorno laboral saludable** y seguro e impulsa la adopción de las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente. Asimismo, les dota de los recursos y conocimientos necesarios para que desempeñen sus funciones en un entorno seguro. Ecoembes realiza las actividades de coordinación empresarial necesarias para asegurar este entorno también en instalaciones de terceros y espera que, a su vez, las ENTIDADES con las que colabora velen por la salud y seguridad de sus empleados.

Las ENTIDADES velarán por la **protección de sus profesionales**, ofreciéndoles un lugar de trabajo seguro y saludable, comprometiéndose a cumplir las normas de seguridad aplicables.

Las ENTIDADES se deberán asegurar de que cualquier situación potencial de riesgo que pudiera afectar a la seguridad en el lugar de trabajo sea identificada, notificada, evaluada y gestionada de un modo apropiado. Asimismo, realizarán esfuerzos para minimizar los posibles impactos a través de la implementación de planes de respuesta ante emergencias.

Las ENTIDADES deberán proporcionar **formación a sus empleados** para crear una cultura de seguridad en su organización y asegurarse de que sus profesionales velan por la seguridad propia y la de todas las personas que pudieran verse afectadas por el desarrollo de sus actividades. Asimismo, deberán proporcionar los recursos y medios necesarios para asegurar el cumplimiento de los estándares de seguridad establecidos.

2.3. Ética y transparencia

Ecoembes asume como principio actuar de manera ética, íntegra y transparente en todas las situaciones y frente a todos sus grupos de interés, cumpliendo las leyes y normas que le son de aplicación y observando un elevado comportamiento ético. Las ENTIDADES mantendrán un comportamiento honesto, íntegro y transparente en su actividad:

2.3.1. Cumplimiento de la legislación

Las ENTIDADES deberán conocer las leyes que afecten a su trabajo, actuar en todo momento de acuerdo a la legislación vigente y observar en todas sus actuaciones un comportamiento ético.

Asimismo, no deberán llevar a cabo prácticas ni conductas no éticas, que aún sin violar la ley, puedan perjudicar la reputación de Ecoembes y afectar de forma negativa a sus intereses.

Las ENTIDADES pondrán los medios necesarios para que sus empleados conozcan la normativa relevante para las funciones que desempeñen y establecerán los controles internos necesarios que aseguren el cumplimiento de la legalidad y de los valores éticos.

2.3.2. Medidas contra la corrupción, el soborno y el blanqueo de capitales

Las ENTIDADES se abstendrán de ejercer prácticas que impliquen corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión, el soborno y los pagos de facilitación. Se deberá respetar la Política de Atenciones y Regalos de Ecoembes.
https://www.ecoembes.com/sites/default/files/politica_regalos_abril_18.pdf

Asimismo, las ENTIDADES deberán adoptar medidas para prevenir el blanqueo de capitales en transacciones económicas, y permanecer alerta frente a indicios de falta de integridad de las personas u organizaciones con las que mantienen relaciones.

2.3.3. Conflictos de interés

Las ENTIDADES deberán evitar situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre los intereses personales de sus empleados y los intereses de Ecoembes, y deberán mantener mecanismos que, en caso de potencial conflicto de interés de alguno de sus empleados, garanticen la independencia de la actuación del tercero y el cumplimiento de la legislación aplicable.

2.3.4. Tratamiento de la información y del conocimiento

Las ENTIDADES deberán transmitir la información de forma veraz, y en ninguna circunstancia proporcionarán, a sabiendas, información incorrecta o inexacta que pueda inducir al error al que la recibe. Las ENTIDADES que introduzcan cualquier tipo de información en los sistemas informáticos de Ecoembes velarán para que esta sea rigurosa y fiable.

Las ENTIDADES mantendrán la confidencialidad de la información que reciben como consecuencia de la relación comercial que mantienen con Ecoembes, y deberán de abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros. Asimismo, deberán cumplir la legislación sobre protección de datos, garantizando la privacidad de los datos personales a los que tengan acceso en el ejercicio de su actividad.

Las ENTIDADES deberán respetar la propiedad intelectual de Ecoembes que incluye, entre otros, derechos de patentes, derechos de reproducción o derechos sobre conocimientos técnicos especializados.

2.3.5. Uso y protección de los activos

Las ENTIDADES deberán utilizar de forma responsable, eficiente y apropiada los recursos que Ecoembes ponga a su disposición. En este sentido, deberán hacer un uso responsable de todas las instalaciones y equipos de Ecoembes, procurando protegerlos de cualquier pérdida, daño, robo o uso fraudulento e inadecuado.

2.4. Derechos humanos y prácticas laborales

Ecoembes promueve el respeto de los derechos humanos, y entre ellos los laborales, recogidos en Declaración Universal de Derechos Humanos y en las Resoluciones de la Organización Internacional del Trabajo, tanto de sus empleados como de sus colaboradores, asegurándose de no ser cómplices de ninguna forma de abuso o vulneración de los mismos.

De la misma manera, espera que las ENTIDADES con los que colabora observen estos mismos principios, a través de la prohibición del trabajo forzoso y del trabajo infantil, el respeto del derecho de asociación y negociación colectiva, las medidas contra el acoso y abuso de autoridad, la igualdad de oportunidades, la no discriminación, y el empleo digno.

3 Cumplimiento y responsabilidades

3.1. Tratamiento de incumplimientos

La realización de servicios para Ecoembes implica la aceptación y conformidad con este documento. Ecoembes podrá rescindir los contratos con aquellas ENTIDADES que de forma fehaciente infrinjan las pautas de conducta establecidas en el Código o que muestren incapacidad para corregir de manera eficaz los incumplimientos detectados.

3.2. El canal ético

Ecoembes cuenta con un canal de comunicación para consultar dudas y comunicar incumplimientos del presente Código. Se denomina 'canal ético' y está disponible para todos los terceros de la compañía. Esta vía de comunicación está gestionada por un agente externo que salvaguarda la confidencialidad e independencia del proceso.

Los terceros que tengan conocimiento o indicios razonables de que se haya cometido algún acto contrario a lo dispuesto en este Código deberán comunicarlo, de buena fe y sin temor a represalias, a través del canal ético (**https://www.ga-p.com/comunicacion-de-irregularidad/**).

Las comunicaciones y consultas del canal ético, así como los eventuales incumplimientos del Código serán revisados, evaluados, y en su caso, investigados por el Gestor ético de Ecoembes y elevados para su análisis y resolución del expediente por la Comisión de Integridad.

colaboración
prevención
envase
contenedor
energía
reciclado
proactividad
compromiso
amarillo
rigor
medioambiente
futuro
vida
huella
recursos
educación
iniciativa
eficiencia
integridad
innovación
hábito
ecodiseño
naturaleza
sostenibilidad
entorno
responsabilidad
ciudadano
punto verde
ecología
ecoembes

ecoembes

El poder de la colaboración

Calle de Cardenal Marcelo Spínola, 14
28016 Madrid
+34 91 567 24 03

www.ecoembes.com

FSC
www.fsc.org
MIXTO
Papel procedente de fuentes responsables
FSC® C014381